**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, NUMERAL 1, INCISO F), 85 NUMERAL 1 Y 86 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**C O N S I D E R A N D O S**

1.- Que en términos del artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática e, igualmente, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

2.- En términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 1, 3 numerales 1 y 2 inciso a), 23, incisos a), b), f) k) y l), así como 25 de la Ley General de Partidos Políticos, como los correlativos concordantes de la legislación constitucional y electoral aplicables, los partidos políticos nacionales, gozan de tener: personalidad jurídica, derechos, prerrogativas, asimismo son sujetos del cumplimiento de obligaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.- En términos de los artículos 23, numeral 1, inciso f) y 85 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales podrán constituir frentes para alcanzar los fines políticos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas comunes.

4.- Que en términos del artículo 86 de la Ley General invocada, para construir un frente deberá celebrarse un Convenio en el que se hará constar su duración; las causas que lo motiven; los propósitos que persigue; y la forma que convengan los Partidos Políticos para ejercer en común sus prerrogativas.

5.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales suscritos decidieron formar el frente que se denomina **FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO**.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** DECLARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE NACIONAL RICARDO ANAYA CORTÉS, QUE:

I.1. Es una entidad de interés público, con registro como partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de dicho organismo.

I.2. Su Presidente Nacional cuenta con las facultades de representación suficientes para la suscripción y registro de este instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, cuya constancia de nombramiento, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

I.3. De conformidad con la fracción III del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2017, previo al estudio de las causas, propósitos y duración, acordó aprobar la participación de Acción Nacional en el Frente Ciudadano por México.

I.4. En consecuencia de lo señalado en la declaración anterior, se autorizó al Presidente Nacional y al Secretario General para que de manera enunciativa más no limitativa suscriba y registre tanto el convenio como el reglamento del Frente Ciudadano por México, ante la autoridad electoral competente.

I.5. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio en el número 1546 de Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAN400301JR5.

**II.-** DECLARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SENADORA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO QUE:

II.1. Es una entidad de interés público, con registro como partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de dicho organismo.

II.2. La Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional detenta la representación legal de dicho instituto político y cuenta con las facultades de representación suficientes para la suscripción y registro de este instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104, inciso e) de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, cuya constancia de nombramiento, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

II.3. De conformidad con lo anterior, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2017, se celebró el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y en dicho acto se aprobó el “RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS Y MANDATO AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 Y PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017-2018”, y previo al estudio de las causas, propósitos y duración, acordó aprobar la participación del Partido de la Revolución Democrática en el Frente Ciudadano por México.

II.4. En consecuencia de lo señalado en la declaración anterior, se autorizó a la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaria General para que de manera enunciativa más no limitativa suscriba y registre tanto el convenio como el reglamento del Frente Ciudadano por México, ante la autoridad electoral competente.

II.5. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio en el número 84 de la Avenida Benjamín Franklin, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PRD890526PA3.

**III.-** DECLARA MOVIMIENTO CIUDADANO POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DANTE DELGADO, Y DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, **DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ, DR. ALEJANDRO CHANONA BURGUETE, MTRA. JANET JIMÉNEZ SOLANO, MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, JÉSSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ** y **CHRISTIAN WALTON ÁLVAREZ,** QUE:

III.1. Es una entidad de interés público, con registro como partido político nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de dicho organismo.

III.2. El Coordinador y los integrantes de la Comisión Operativa Nacional cuentan con las facultades de representación suficientes para la suscripción y registro de este instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, cuya constancia de nombramiento, se exhibe en copia certificada por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

III.3. De conformidad con los artículos 18, numeral 7, inciso a); 19, numeral 4, inciso r) y 50 de los Estatutos vigentes de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2017, previo al estudio de las causas, propósitos y duración, acordó ratificar los acuerdos que llevó a cabo el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y de los integrantes de la misma y aprobar la participación de Movimiento Ciudadano en el Frente Ciudadano por México.

III.4. En consecuencia de lo señalado en la declaración anterior, se autorizó al Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y a los integrantes de la misma para que, en conjunto con la Secretaria General de Acuerdos de manera enunciativa más no limitativa suscriban y registren tanto el convenio como el reglamento del Frente Ciudadano por México, ante la autoridad electoral competente.

III.5. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio en marcado con el número 113 de la calle de Louisiana, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México.

III.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MCI990630JR7

IV.- Declaran las PARTES en su conjunto que:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; fundando este convenio en la buena fe y los principios generales de derecho, por lo que no existen vicios de la voluntad que pudieran afectar de nulidad el presente instrumento.

IV.2. Por virtud de la celebración del presente convenio, manifiestan la voluntad de constituir el FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 23, 25, 85 y 86, de la Ley General de Partidos Políticos, así como sus relativos concordantes de la Legislación Constitucional y Electoral aplicable.

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. -** Los partidos políticos integrantes de este Frente son:

1. El **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en adelante denominado “PAN”, representado por su Presidente Nacional RICARDO ANAYA CORTÉS.
2. El **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en adelante denominado "PRD”, representado por su Presidenta Nacional, la C. SENADORA DE LA REPÚBLICA, ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.
3. **MOVIMIENTO CIUDADANO**, representado por el C. DANTE ALFONSO DELGADO RANNAURO en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y los CC. DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ, DR. ALEJANDRO CHANONA BURGUETE, MTRA. JANET JIMÉNEZ SOLANO, MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO, MA. TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, JÉSSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ y CHRISTIAN WALTON ÁLVAREZ, en su calidad de integrantes de la misma.

SEGUNDA. Las partes convienen constituir el Frente materia del presente instrumento, de conformidad con lo que dispone el artículo 86 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en los términos siguientes:

DURACIÓN:

La vigencia del presente instrumento, comenzará a surtir efectos el día 5 de septiembre de 2017 y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

**CAUSAS:**

Quienes conformamos este Frente no vemos el futuro de México con resignación, ni estamos dispuestos a renunciar a nuestra responsabilidad de participar en la construcción de alternativas para el país. Partimos de tres premisas básicas: ni la corrupción es cultural, ni la desigualdad es natural, ni la violencia es inevitable. Para nosotros la responsabilidad del gobierno no es administrar la crisis. No apostamos por un cambio de partido en el poder ni de personas en los cargos. Nos unen causas y el propósito de construir un nuevo régimen. Nuestra prioridad es erradicar la impunidad, crear condiciones para que a los honestos les vaya bien, a los corruptos mal y para que todos tengamos una vida digna y con plena seguridad jurídica, personal y patrimonial.

El agotamiento institucional que vive México es producto de un sistema disfuncional que ha alentado el quebranto del Estado de derecho, la impunidad, la corrupción y los privilegios de unos cuantos a costa de excluir a las mayorías. El actual régimen, anclado a un pasado autoritario, excluye a los ciudadanos y a sus agendas de la toma de decisiones y las acciones de gobierno, provocando repetidas crisis multidimensionales: sociales, políticas, de legitimidad, económicas, de seguridad pero sobre todo una gran crisis moral.

El actual régimen ha demostrado su incapacidad para resolver los profundos problemas del país, prevaleciendo solo para perpetuar los intereses y privilegios de las élites.

Cambiar este régimen requiere poner a los ciudadanos en el centro de las decisiones para modificar de fondo el significado del acto de gobernar. Para pasar de obedecer a las élites a obligar a los gobernantes a ejercer el poder público, guiándose por el principio de que el ciudadano manda.

Las **causas** de esta crisis son, entre otras, las siguientes:

* Un sistema político excluyente, restrictivo, con tendencia a acotar las libertades, la movilidad social y el desarrollo.
* La carencia de valores democráticos como la transparencia y la ausencia de un sistema de pesos, contrapesos y rendición de cuentas. Esos vacíos han dado pie a redes de corrupción que invaden las estructuras de autoridad y han construido un presidencialismo autoritario, sin frenos y reacio al pluralismo.
* La pobreza y la profundización de la desigualdad que impiden a millones de mexicanos acceder a una vida digna. Los crecientes recursos en los programas sociales no han logrado reflejarse en un decremento de la pobreza, pues ha prevalecido una visión clientelar por encima de la más elemental sensibilidad ante el sufrimiento de millones.
* Un esquema político sin los incentivos adecuados para los acuerdos y que propicia la fragmentación política en el Poder Legislativo, frenando la toma de decisiones impostergables y la construcción de gobernabilidad a largo plazo.

Estas causas tienen dolorosas manifestaciones en la vida pública de la nación:

* La inseguridad y la violencia generalizadas.
* La incompetencia del gobierno federal para coordinar las acciones necesarias para reducir y castigar el crimen, erradicar la impunidad, defender con efectividad nuestra soberanía, instaurar un federalismo eficiente y competitivo y establecer políticas públicas necesarias para detonar el progreso en México.
* Excesos y privilegios para las élites, mal uso de los recursos de la nación y una cultura cívica basada en acuerdos al margen de la ley.
* La imposibilidad de construir una agenda pública con respaldo democrático, debido a las diferencias ideológicas, a la mezquindad y a un manejo perverso de los recursos públicos para comprar voluntades.
* Gobiernos minoritarios, sin legitimidad política, electos por bajos porcentajes de votación, tanto por la ínfima participación de los ciudadanos en los procesos electorales, como por la falta de criterios que promuevan la conformación de mayorías representativas y con mayor legitimidad.

**PROPÓSITOS:**

El nuevo sistema político debe construirse, no en función de partidos o candidatos, sino a partir de un proyecto de país que establezca las nuevas reglas de convivencia social, las instituciones que se necesitarán para hacerlas valer y mecanismos para asegurar que tendrán las facultades y condiciones para lograrlo. En este sentido, impulsaremos la construcción de este nuevo régimen teniendo como ejes: 1) Poner a las personas en el centro de la vida pública, 2) Gobernanza ciudadana, 3) Incentivar la movilidad social y la libertad personal para el pleno desarrollo de la persona, 4) Innovación en el combate a la desigualdad, y 5) Desarrollo humano y crecimiento con equidad.

En consecuencia, declaramos como nuestros propósitos específicos a promover:

* + La conformación y consolidación de un nuevo régimen, cuya base sea el empoderamiento ciudadano. Uno en donde la participación ciudadana, el ejercicio pleno de las libertades, el debate público, la transparencia, sistemas de pesos y contrapesos, la rendición de cuentas y la vigencia de un estado de derecho, incidan en todos los niveles, procesos y decisiones de gobierno.
	+ Un sistema político con mecanismos que incentiven el buen desempeño, sancionen la falta de resultados y garanticen la gobernabilidad democrática en nuestro país.
	+ Un sistema económico incluyente que combata la desigualdad, que genere oportunidades para todos y distribuya los beneficios del crecimiento con justicia distributiva.
* Un gobierno de coalición que deberá guiarse por los siguientes principios, que deberán plasmarse en el Plan Nacional de Desarrollo que se sujetará, de forma obligada, a la ratificación por parte del Poder Legislativo:
* Alinear todas las acciones de gobierno hacia un fin último y superior: el derecho de todas y todos los mexicanos a conquistar la felicidad.
* Un nuevo sistema de pesos y contrapesos, transparencia y rendición de cuentas, que permita un esquema de fiscalización en el que los ciudadanos sean los actores principales en el combate a la corrupción y la impunidad y que rompa con el abuso de poder en el país.
* Dignificar el servicio público y a las instituciones, garantizando su estricto apego a principios de austeridad y honestidad.
* Impulsar un modelo de desarrollo en el que el Estado sea promotor activo del crecimiento económico con equidad: impulsando la economía colaborativa y solidaria, creando un ingreso mínimo, suficiente y universal para el trabajador y relanzando los factores de producción nacional, con una lógica de libre comercio e integración plena al mundo.
* Transitar a una sociedad de derechos en la que se incentive la movilidad social, se respete la dignidad humana y la libertad personal para el pleno desarrollo de las personas.
* Construir instituciones policiacas, de procuración y administración de justicia honesta, confiables y eficaces que pongan fin al caos y al desorden en materia de seguridad.
* Garantizar el respeto y la preservación de los recursos naturales.
* Establecer la democracia interna y garantizar la representatividad ciudadana en los partidos políticos para que actúen con responsabilidad y asuman el rol de facilitadores, de instrumentos para que los ciudadanos construyan, promuevan y guíen el cambio de régimen que necesita el país.
	+ Garantizar que se incluyan y respeten las agendas de todos en un gobierno de coalición del Ejecutivo Federal al amparo del artículo 89 Constitucional, con mayores controles democráticos por parte del Legislativo, para que se den los pasos correctos y necesarios en la construcción de un nuevo régimen.
	+ Garantizar la conformación de un gabinete de composición plural e integrado con criterios de paridad de género, estableciendo la obligatoriedad legal de la ratificación de sus integrantes por ambas Cámaras, una vez instalada la nueva Legislatura. Esto generará una dinámica de corresponsabilidad, incentivando que los secretarios de Estado ratificados por consenso de los legisladores, sean personas con el perfil adecuado para ejercer el cargo.
	+ El titular de la Secretaría de Gobernación, asumirá, además, la función de líder de gabinete y será propuesto por fuerzas políticas distintas a la del presidente de la República, garantizando la pluralidad indispensable para la puesta en marcha del nuevo régimen.
	+ Fortalecer al Congreso de la Unión, frente a sus nuevas responsabilidades, garantizando que el periodo para los órganos de gobierno de las Cámaras de Diputados y Senadores que se integren, duren una legislatura completa y no un año.
	+ El gobierno de coalición fortalecerá el pacto federal e impulsará un nuevo andamiaje democrático, local y municipalista, con una actitud de respeto y colaboración con los gobiernos estatales y municipales.
	+ Se impulsará la creación de Comisiones de la Verdad, que documenten los casos más relevantes de la historia reciente de México y se impulsará una reforma a la Fiscalía General de la República y a las estatales, para que la administración y la procuración de justicia sean independientes a los intereses partidistas y de grupo.
	+ Desmantelaremos el régimen que tiene a México atado a su pasado y construiremos uno que haga posible un destino de grandeza e igualdad de oportunidades.

Queremos hacer posible un cambio de sistema político, que comienza por establecer de manera clara las causas y propósitos que sustentarán un proyecto de país; y lograr que los partidos políticos sean lo que siempre debieron ser: vehículos para que la ciudadanía gobierne. Los mexicanos estamos al final del desaliento y ante el umbral de la esperanza. Muchos jóvenes no lo vivieron pero lo saben: ayer tuvimos la democracia frente a nosotros y la dejamos ir, y hoy nos vuelve a atenazar un presidencialismo perverso que ha fortalecido un sistema de desigualdades, ilegalidad y violencia.

Ese pasado plagado de errores nos tiene frente a un estado fallido que nos enseñó que regatear el cambio es ignorar el signo de los tiempos. Proponemos reanudar juntos la transformación democrática y para asegurarnos de hacerlo bien esta vez, proponemos reunirnos para hacer de México nuestra casa común, con un piso de bienestar que genere condiciones de justicia, un techo de legalidad que ponga un alto a la impunidad y cuatro paredes de armonía social que nos permitan pasar de la República de la Exclusión a un México que nos incluya a todos y nos permita vivir felices, juntos y en paz.

**TERCERA. -** La denominación del Frente será: **FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO**.

**CUARTA. -** El Frente se identificará mediante el emblema que aprobará en su oportunidad la Comisión Ejecutiva.

**QUINTA. -** Las partes se comprometen a acatar el Reglamento del Frente que se anexa al presente.

**SEXTA. -** Las partes se comprometen a realizar aportaciones económicas o en especie, según las necesidades que se establezcan, para el desarrollo de las actividades del Frente. Estos gastos serán determinados de común acuerdo, y distribuido su financiamiento en partes iguales, por los Partidos integrantes del Frente de acuerdo con lo siguiente:

La comprobación de los recursos será exclusiva responsabilidad de los Partidos Políticos, en los términos del artículo 77, numeral 1, y 78 de la Ley General de Partidos Políticos y 60 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Las partes acuerdan que para llevar a cabo las tareas de administración y control de los recursos del Frente deberá instalarse un órgano responsable para el desarrollo de dichas funciones, el cual se denominará “Comité de Administración”, el cual estará integrado por los titulares responsables de la administración de los bienes de los partidos integrantes y será coordinado por un Titular que será nombrado por la Comisión Ejecutiva, el cual tendrá su domicilio en el número 50 de la calle Monterrey, Colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

El manejo, administración y comprobación del eficiente uso de los ingresos y egresos de los recursos del Frente será obligación de cada uno de los Partidos Políticos que integran el Frente, quienes para tal efecto estarán en todo tiempo sujetos a la fiscalización que establece el Reglamento vigente.

Para efectos de difusión de las actividades del Frente, la Comisión Ejecutiva acordará sobre el otorgamiento de tiempo en radio y televisión por parte de los partidos, lo que se hará siempre de manera proporcional.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que, conforme a las legislaciones electorales de las entidades federativas, durante la vigencia del presente Convenio, y de las normas estatutarias de los partidos integrantes del Frente, podrán acordar promover frentes no electorales o figuras similares de manera conjunta, bajo principios y compromisos claros, además de que se podrán integrar las fuerzas locales que deseen construir conjuntamente quienes consideren promover un cambio de régimen, comprometiéndose a promover mecanismos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente. En los casos que no sea posible participar conjuntamente, los partidos firmantes de este convenio, podrán hacerlo independientemente.

**OCTAVA. -** Las Partes convienen en que el uso del emblema y denominación del Frente, para efectos no previstos en el presente Convenio, será acordado por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**NOVENA. -** El domicilio legal para oír y recibir notificaciones del Frente, será el ubicado en el número 50 de la calle Monterrey, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

**DÉCIMA. -** Las partes que integran el Frente convienen en facultar en conjunto a las representaciones de los partidos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a solventar las observaciones y/o requerimientos que con motivo del presente Convenio le realicen, en su caso, las distintas autoridades.

**DÉCIMA PRIMERA. -** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente Convenio será presentado ante el Instituto Nacional Electoral para su aprobación, registro y publicación en el Diario Oficial dela Federación.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** Las partes que integran el presente Frente, podrán acordar la terminación total o parcial de forma anticipada del Frente, o la salida de uno de sus integrantes, debiendo en cualquier caso dar un aviso previo a las otras partes.

Leído que fue el presente Convenio del Frente y su Reglamento, y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de México a los 5 días del mes de septiembre de 2017, para los efectos legales a que haya lugar.

***“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”***

**Por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**

Comité Ejecutivo Nacional

|  |  |
| --- | --- |
| **Ricardo Anaya Cortés**Presidente  | **Damián Zepeda Vidales**Secretario General  |

***¡Democracia ya, Patria para todos!***

**Por el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática**

Comité Ejecutivo Nacional

|  |  |
| --- | --- |
| **Sen. Alejandra Barrales Magdaleno**Presidenta  | **Beatriz Mojica Morga**Secretaria General  |

***Por México en Movimiento***

**Por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano**

|  |
| --- |
| Comisión Operativa Nacional**Dante Delgado**Coordinador**Integrantes** |
| **Dip. Jorge Álvarez Máynez** | **Dr. Alejandro Chanona Burguette** |
| **Mtra. Janet Jiménez Solano** | **Martha Angélica Tagle Martínez** |
| **Juan Ignacio Samperio Montano** | **Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía** |
| **Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz** | **Christian Walton Álvarez** |
| **Secretaria General de Acuerdos****Dra. Pilar Lozano Mac Donald** |